



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 491-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 071-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 073-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1727 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la convocatoria y apruebe el Cronograma para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen, que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, los mismos que establecen normas reglamentarias, entre otros, para regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el artículo 53 de la ley antes mencionada, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el presupuesto participativo parte del sistema de planificación;

Que, aunado a lo expuesto los artículos 112, 121 y 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá de garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, ejerciendo derechos de control, dentro de ellos, la demanda de rendición de cuentas; asimismo, se estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para lo cual, deberán de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, a través del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se determinaron las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, dentro de ellas, la preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024/MDV-ALC



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Ventanilla", con la finalidad de fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla, mediante la planificación, identificación, y priorización de las inversiones públicas a incorporarse en el Presupuesto Institucional de la entidad por la vía participativa y teniendo como referencia el marco estratégico de la institución;

Que, el artículo 20 del mencionado reglamento, establece en su literal b) lo siguiente:

(...)

➤ b) Convocatoria y Cronograma:

Se convocará a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

La convocatoria y cronograma del proceso de Presupuesto Participativo será aprobado y comunicado mediante Decreto de Alcaldía, el cual deberá ser publicado en el diario Oficial "El Peruano", en el portal de la Municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe), portal de transparencia estándar y otros medios de difusión disponibles si fuera el caso.



Que, con Memorando N° 491-2024/MDV-GPLP, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 071-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto a la propuesta del acto resolutivo que convoque y apruebe el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del distrito de Ventanilla, solicitando la opinión legal correspondiente; señalando además, entre otros, lo siguiente:

- (...) el Equipo Técnico en aplicación del literal a) del artículo 18 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV, puso a conocimiento de esta subgerencia la propuesta de "Cronograma y convocatoria de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla" que contiene las actividades y fechas tentativas del proceso, los que deberán ser aprobados mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, el mismo que presenta las siguientes características:

- El cronograma propuesto abarca todas las fases (preparación, concertación y formalización) del proceso de Presupuesto Participativo en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
- Las fechas del cronograma se ha propuesto en función al proceso de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- La convocatoria y cronograma debe ser aprobado a través de un Decreto de Alcaldía y publicado en el diario oficial "El Peruano" de acuerdo al artículo 20° del reglamento antes mencionado.
- La convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla, será publicada en la página web de la municipalidad, el portal de transparencia estándar, redes sociales y otros medios para su difusión.

- Esta subgerencia, luego del análisis y revisión de la propuesta del "Cronograma y convocatoria de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla" remitida por el Equipo Técnico, considera viable dicha propuesta y en aplicación del II





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024/MDV-ALC

párrafo del literal b) del artículo 20 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV, deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la viabilidad del Decreto de Alcaldía que convoque y apruebe el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del distrito de Ventanilla, el mismo que considera y concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable la emisión del Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria y cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por resultados para el año 2025 del distrito de Ventanilla, propuesto y remitido por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla a la Subgerencia de Planificación e Inversiones, cuya viabilidad se encuentra sustentada en el Informe N° 071-2024/MDV-GPLP-SGPI; en el marco de lo establecido en el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV que aprueba el reglamento del Proceso Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla y conforme a las atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Proveído N° 1727 de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, inciso 6 del artículo 20 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR al proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla para el año 2025, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDV, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del distrito Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla para el año 2025, el mismo que se adjunta como Anexo N° 1 al presente decreto.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025 del Distrito de Ventanilla y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

Página 3 de 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024/MDV-ALC

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE VENTANILLA

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS Y/O LUGAR
PREPARACIÓN	Convocatoria y Cronograma	Publicación de la Convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 29-02-2024 para publicación
		Publicación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 29-02-2024 para publicación
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 06 al 08-03-2024 Mesa de Partes MAC
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación a Agentes Participantes y Rendición de Cuentas de Inversiones.	13-03-2024 Auditorio MAC
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.	18-03-2024 Auditorio MAC
		Presentación de las Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión.	19 y 20-03-2024 Mesa de Partes MAC
	Priorización de Proyectos y/o Inversiones	Evaluación Técnica de Proyectos y/o Inversiones.	Hasta el 26-03-2024
		Taller de Acuerdos y Compromisos y selección de Miembros del Comité de Vigilancia.	27-03-2024 Auditorio MAC
FORMALIZACIÓN	Inclusión de Proyectos y/o Inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional	Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025 del Distrito de Ventanilla (incluye Resumen Ejecutivo).	Hasta diciembre 2024
		Aprobación por parte del Concejo Municipal como parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025	Hasta diciembre 2024